



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

4 DE JUNIO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 6787

FE DE ERRATAS**SEGOB**
SECRETARÍA DE GOBIERNO**DGSL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS LEGALES

"2022 Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

José Antonio Bojórquez Pereznieto, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS, respecto al:

Artículo 53 fracciones XIII y XIV del Reglamento Escolar del Colegio de Bachilleres de Tabasco, así como del artículo 58 fracciones XIII y XIV del Reglamento Escolar de Enseñanza Abierta, ambos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8300, suplemento 0, del 23 de marzo de 2022, visible en el enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/2865>

Lo anterior para corregir el error de hojas faltantes en el documento original; para quedar:

COBATAB
COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



Fe de erratas, Suplemento O, Edición 8300 del Periódico Oficial 6288 de 23 de marzo de 2022.

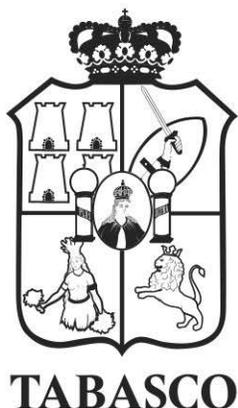
Reglamento Escolar del Colegio de Bachilleres de Tabasco, publicado el 23 de marzo de 2022:

Sección	Dice	Debe decir
Artículo 53. Son obligaciones de los alumnos: ... fracción XIII	Introducir armas de fuego, bebidas embriagantes, instrumentos punzocortantes, artefactos explosivos, aerosoles, instrumentos generadores de fuego, o cualquier otro tipo de sustancia que altere la conducta humana y que se considere peligrosa o puedan causar daño o lesiones a cualesquiera de los miembros de la comunidad escolar, o las instalaciones del plantel.	Abstenerse de introducir armas de fuego, bebidas embriagantes, instrumentos punzocortantes, artefactos explosivos, aerosoles, instrumentos generadores de fuego, o cualquier otro tipo de artefacto o sustancia que altere la conducta humana y que se considere peligrosa o puedan causar daño o lesiones a cualesquiera de los miembros de la comunidad escolar, o las instalaciones del plantel.
Artículo 53. Son obligaciones de los alumnos: ... fracción XIV	Provocar o participar individual o colectivamente en riñas, o cualquier acto de violencia dentro y/o en la periferia de las instalaciones del plantel.	Queda prohibido provocar o participar individual o colectivamente en riñas, o cualquier acto de violencia dentro y/o en la periferia de las instalaciones del plantel.

Fe de erratas, Suplemento O, Edición 8300 del Periódico Oficial 6289 de 23 de marzo de 2022.

Reglamento Escolar del Centro de Enseñanza Abierta, publicado el 23 de marzo de 2022:

Sección	Dice	Debe decir
Artículo 58. Son obligaciones de los alumnos: ... Fracción XIII	Evitar introducir y/o portar armas de fuego, instrumentos punzocortantes, artefactos explosivos, aerosoles, instrumentos generadores de fuego, o cualquier otro tipo de artefacto, bebida embriagantes o cualquier otro tipo de sustancias que altere la conducta humana que se considere peligroso y puedan ocasionar daños o lesiones a cualquier miembro de la comunidad escolar o las instalaciones del plantel.	Queda prohibido introducir y/o portar armas de fuego, instrumentos punzocortantes, artefactos explosivos, aerosoles, instrumentos generadores de fuego, o cualquier otro tipo de artefacto, bebida embriagantes o cualquier otro tipo de sustancias que altere la conducta humana que se considere peligroso y puedan ocasionar daños o lesiones a cualquier miembro de la comunidad escolar o las instalaciones del plantel.
Artículo 58. Son obligaciones de los alumnos: ... Párrafo XIV	Provocar o participar individual o colectivamente en riñas, o cualquier acto de violencia dentro y/o en la periferia de las instalaciones del plantel.	Queda prohibido provocar o participar individual o colectivamente en riñas, o cualquier acto de violencia dentro y/o en la periferia de las instalaciones del plantel.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: CFOzUxU1k6Rw13MZwYLsk9HmKxAr7uleyMzU9w8CouhtOoZV711ph9FCDgE9ap6t1Amzau3S
zvB63fsVYb1DfyHrPuWOe1H508QNZdb0lqR5304RLprYhPZRYa1yKm8T5HyL3eOO6cOrTJh57/k+CYtweMskN+
ZiSsWvws79OYq7Ho6ZBTr1xOgSOUUhah6LjFZht3cTh1pH+2i1Nh8A+C3M7z2calGQu88gghMQAZhIIKRGR0n5vi
rSvDzHAs1BVAuSk4kanlhJYs2DDhXAUEPEwNmiSk7onGtsIsTtWISII3LsJBleFilOv9FupJhskVxF07OUZae/eVE31
Au4A==